

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 3. N° 26. Octubre, 2018.

LA DESAMORTIZACIÓN Y EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL COMPOSTELANA.

Como consecuencia de la Ley de desamortización general, civil y eclesiástica, de Pascual Madoz (1 de mayo de 1855), se establece la necesidad de recoger e inventariar todos los documentos que obren en los archivos de la Iglesia relativos a bienes nacionales. Ante la resistencia eclesiástica a la incautación de bienes y documentos, se regulan los procedimientos para la misma mediante una Real Orden de 10 de julio de 1855, en la que se ordenaba que los gobernadores de provincia, auxiliados por el juez de primera instancia y alcalde constitucional, ocupasen a mano real, si hubiera resistencia, todos los libros, escrituras y papeles referentes a los bienes y censos del clero que existiesen en los archivos.

Las actas capitulares de nuestra catedral testimonian los efectos de esta legislación en su archivo capitular.

En cabildo del 1 de agosto de 1855 el deán da cuenta de la intimación que se le hizo de orden del gobernador civil de la provincia por el alcalde de Santiago, acompañado del juez de primera instancia y del comisionado de desamortización de Santiago con un escribano, terminante a que se le entregasen los documentos de pertenencia existentes en el Archivo y exigiendo la llave del mismo. El deán contestó que no estaba en sus facultades disponer en manera alguna del Archivo, ni entregar los documentos que contiene por pertenecer al Cabildo, negándose a entregar la llave, a lo que el alcalde y acompañantes procedieron a sellar el Archivo ante la protesta del deán. Los comisionados se retiraron manifestando que volverían al día siguiente y a igual hora con el mismo objeto para dar tiempo a que el Cabildo fuese enterado. El Cabildo aprobó la conducta del deán y acordaron que, cuando regresaran dichos señores, el deán les hiciese entender que debían dirigir al Cabildo comunicación por escrito y que, si persistiesen en su empeño, protestase en nombre del Cabildo

(...) manifestando que este no entrega voluntariamente ni los documentos ni la llave, quedando esta sobre la mesa de la Sala Capitular, de donde, en caso de insistencia por parte de los comisionados y de llevar a cabo la ocupación a mano real prevenida en la orden que presentaron al señor deán, tomen aquella por sí mismos, sin que de manera alguna se les haga entrega de ella.

Dicha resolución fue acordada con el prelado mediante comisión nombrada al efecto. También acordó el Cabildo que dicha protesta se hiciese ante el secretario capitular y testigos para que aquel extendiese certificado de la protesta y del sello puesto en el día anterior. A continuación viene el certificado:

“Certifico yo el infraescrito notario escusando al secretario capitular de esta Santa Metropolitana Yglesia que, al concluirse el cabildo celebrado esta mañana, se presentaron en el claustro de la misma el alcalde Don José Toubes, el señor juez de primera instancia, el comisionado Don Hilario Rioja y ele scribano Don Vicente Quiroga. Y habiendo concurrido también el señor Don José de Porto y Losada, deán de esta misma Santa Yglesia, el referido señor alcalde le ecsijió la llave del Archivo, a que contestó a nombre del Ylustrísimo Cabildo que este había estrañado que sobre el particular no se le hubiese dirigido comunicación alguna por escrito, que no entregaba la llave ni los documentos voluntariamente, mas, si no obstante tratasen de llevar a cabo la ocupación a mano real, pueden recoger la llave de la Sala Capitular en donde se halla sobre una mesa. Habiendo protestado en seguida dicho señor deán contra todo lo que se está practicando, pidiendo a mí notario que de ello le dé testimonio y que los presentes le sean testigos, que además de dichos comisionados lo fueron Don Manuel Valcarce, Don Juan María Ferreiro y Benito Calvo, vecinos de esta ciudad en ella a primero de agosto de mil ochocientos cinquenta y cinco = Ángel Vázquez. Y igualmente certifico que el sello que se halla puesto en la puerta del Archivo dice así: "Se fija este sello en la puerta del Archivo provisionalmente por acuerdo de los señores juez de primera instancia, alcalde y comisionado de fincas nacionales de esta ciudad, que subscriben de lo cual yo escribano doy fe= José de Toubes = Atanasio Timón = Hilario Rioja = Ante mí Vicente Quiroga" = Es copia = Ángel Vázquez.

En cabildo del 9 de agosto se leyó oficio del alcalde constitucional de Santiago de dos días antes, en que, siguiendo instrucciones del

gobernador de la provincia, ruega al Cabildo que designase persona que en su nombre asistiese y presenciase la formación de inventario de los documentos, libros y papeles en las piezas en las que se hallaban, o, en caso contrario, se procedería a su traslado al local de la Administración de Bienes Nacionales para tal efecto. En esta alternativa, el Cabildo acordó nombrar para ello a su secretario y a Don Manuel Valcarce, oficial de la Contaduría.

Reunidos el 24 de noviembre de 1855 en la sacristía, el deán dio cuenta de un oficio que recibió esa mañana del alcalde compostelano, en que le manifestaba que,

queriendo hacer cargo hoy al comisionado de Bienes Nacionales del Archivo del Ylustrísimo Cabildo, señala la hora de once en punto para llevarlo a efecto, a fin de que dispusiese que el delegado por parte del Cabildo para interbenir estuviese pronto, de cuyo oficio no se pudiera dar cuenta esta mañana y por ello lo hacía ahora. Con este motivo manifestó el infrascrito secretario capitular que por el señor juez de primera instancia supiera lo determinado por el señor alcalde y por lo mismo concurrió a las once de la mañana a la pieza de archivo, en la qual halló al referido señor alcalde, señor juez, el comisionado principal de Bienes Nacionales, el subalterno de esta ciudad, otro que se dijo era el investigador con un compañero, y el escribano Don Vicente Quiroga. Que así reunidos se reconoció el sello puesto y firmado en la puerta del Archivo y, declarado por dichas autoridades que se hallaba según se había colocado, el señor alcalde entregó la llave de la puerta a Don Manuel Valcarce, oficial de la Contaduría, para que habriese, como lo egecutó. En seguida entraron todos los concurrentes y por alto reconocieron la colocación de documentos, en cuyo intermedio se presentó un carpintero y colocó un candado en la puerta, cuya llave, con la que antes tenía, recogió el comisionado de esta ciudad Don Hilario Rioja y se retiraron todos, manifestando este que en los días sucesivos vendrían para formar el inventario. De lo cual se enteró el Cabildo y acordó que todo conste en el libro de actas capitulares.

Finalmente, en cabildo del 4 de noviembre de 1856, dicho deán dio cuenta de un oficio del día anterior del administrador de Bienes Nacionales de la ciudad, transcribiendo otro

del administrador principal de la provincia, en el que le manifestaba que,

debiendo, a consecuencia de la devolución de bienes eclesiásticos hecha al clero en mil ochocientos cuarenta y cinco, haber quedado en las oficinas del Estado los documentos de las fincas vendidas antes de aquella época, según entonces se había prevenido, si, a pesar de esto, se hubiese verificado la entrega total de los títulos de pertenencia sin haber hecho la separación de aquellos, le de razón de lo que resulte, dirigiéndose antes al encargado del Archivo para que entregue dichos documentos, a cuyo efecto lo pone en conocimiento de dicho señor deán; y el Cabildo, enterado de todo, acordó se conteste que no puede asegurar qué documentos existen en el Archivo de esta Santa Yglesia relativos a fincas vendidas en la época anterior a mil ochocientos cuarenta y cinco, y que, para el caso en que se proceda a la separación de tales documentos, tiene nombrado una comisión de su seno, compuesta de los señores Don José María Cepedano y Don Manuel Antonio Freire para que asista al reconocimiento y ecsamen de los mismos, a fin de evitar que en ellos vayan comprendidos algunos que contengan títulos o derechos referentes a bienes no enagenados antes de dicha época.

En sacristía del 9 de junio de 1860 aún no se ha hecho dicho reconocimiento y, por haber fallecido el canónigo Freire, se nombra interinamente al canónigo Díaz Rodríguez para dicha comisión.

Estando en poder del administrador de propiedades y derechos del estado las llaves del Archivo desde la incautación, se suspendió el nombramiento anual de archiveros por carecer en la práctica de atribuciones (2 de agosto de 1865). Habrá que esperar un par de décadas para que se nombre a un nuevo responsable del Archivo: el 27 de marzo de 1886 se nombra archivero bibliotecario al canónigo Antonio López Ferreiro.

Arturo Iglesias Ortega

